

3154.1

DECRETO N° _____

TEMUCO,

08 OCT 2018

VISTOS:

- 1.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley General de Servicios Sanitario del Ministerio de Obras Públicas, DFL N°382 de fecha 21 de junio del 1989,y posteriores modificaciones.
- 3.-Decreto N°203 del Ministerio de Obras Pública, que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, de fecha 20 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de autorización para perforación sondaje en área verde, de Aguas Araucanía de fecha 19 de julio del 2018.
- 2.- Ordinario N°520 de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, de fecha 09 de agosto del 2017, en el cual se otorga **autorización para efectuar trabajos de perforación, sondaje, respecto de área verde** ubicada entre calle Venecia entre calle Florencia a milano, sector amanecer, de la comuna de temuco, previo pago de derechos conforme a antecedentes complementarios solicitados en relación a cantidad de metros cuadrados a intervenir, plazo de ejecución y fechas de reposición del área intervenida.
- 3.-Solicitud de Aguas Araucanía, de fecha 28 de junio del 2018, en la cual se solicita dictación de **Decreto Alcaldicio de autorización para constituir Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas**, respecto a área verde intervenida.

1614131.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.-Ordinario N°509, de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado público de fecha 06 de julio del 2018, en el cual se solicita pronunciamiento sobre procedencia de autorización de derecho aprovechamiento de aguas subterráneas a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de julio del 2018.-

5.-Ordinario N°292, de fecha 23 de julio del 2018, de la dirección de Asesoría Jurídica, respecto a Autorización Derecho Real Aguas Subterráneas.

6.-Correo Electrónico de Don Emilio Jaramillo, encargado del departamento de Ornato de fecha 2 de octubre del 2018, en el cual se requiere la dictación del Decreto de autorización de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Aguas Araucanía.

7.-Considerando las disposiciones relativas al régimen de exploración y explotación de aguas subterráneas contenidas en el Decreto N°203, en artículo 24 el cual menciona *“Si la obra de captación está ubicada en un bien nacional de uso público, se requerirá la autorización del organismo bajo cuya administración éste se encuentre, mediante el acto administrativo totalmente tramitado que corresponda. Tratándose de bienes fiscales, se deberá acompañar la autorización del Ministerio de Bienes Nacionales”*.

8.- Asimismo lo señalado en el artículo 9, artículo 9 bis y siguientes de la ley General de Servicios Sanitarios DFL N°382, otorgan a las concesiones sanitarias el derecho a usar bienes nacionales de uso público para construir o instalar infraestructura sanitaria, siempre que no altere, en forma permanente, la naturaleza y finalidad de éstos, en las condiciones dispuestas por las respectivas municipalidades cuando estas instalaciones pudieran afectar el normal uso del bien nacional de uso público.

DECRETO:

Otórguese formalmente autorización para que la Dirección General de Aguas, constituya a favor de Aguas Araucanía S.A., sociedad del giro de su denominación Social Rut N°76.215.637-7, representada legalmente por su gerente regional don José Antonio Torga Leyton, C.N.I N° _____ y su gerente de operaciones e infraestructura don Christian



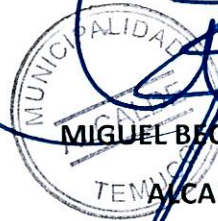
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Sayel Barahona Rubio, C.N.I N

Derecho de Aprovechamiento de Aguas

Subterráneas de uso consuntivo, por un caudal máximo de 110 L/s y por un volumen total anual de 3.468.960 M3, de ejercicio permanente y continuo a captar mecánicamente desde un pozo profundo, que se encuentra en el área verde ubicada en calle Venecia entre Florencia a milano, ciudad y comuna de Temuco, , y cuyas coordenadas corresponden a; Coordenadas U.T.M(m) Norte:5,707.431,y Este:706.623,Datum WGS84, huso18 de provincia de Cautín, Región de la Araucanía en los términos requeridos en Solicitud de Aguas Araucanía, de fecha 28 de junio del 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oficina de Partes